

**I.E.S. Virgen de Consolación.
Departamento de Orientación.**

***GUÍA DE ESTUDIOS PARA ALUMNADO DE 4º DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y SEGUNDO DE
FP BÁSICA.***

***"Todo lo que puedes hacer al acabar la enseñanza
obligatoria".***

**Utrera (Sevilla).
Curso 2017/18.**

ÍNDICE.

El sistema educativo en Andalucía:

Esquema de las enseñanzas de régimen general	pág. 3.
Esquema de las enseñanzas de régimen especial	pág. 4.

Si tienes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

I. Bachillerato.	pág. 5.
II. Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional	pág. 17.
III. Ciclos Formativos de grado medio Artes Plásticas y Diseño	pág. 24.
IV. Enseñanzas Deportivas de grado medio	pág. 27.

Otras enseñanzas

V. Enseñanzas de Idiomas	pág. 31.
VI. Enseñanzas profesionales de Música y Danza	pág. 33.

Si no tienes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

VII. Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio de F.P.	pág. 36
VIII. Curso de formación específico, para el acceso a los ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional	pág. 38.
IX. Ciclos de Formación Profesional Básica	pág. 40.
X. Educación Secundaria para Adultos (ESPA)	pág. 45.
XI. Prueba libre para la obtención del título de Graduado en ESO. (mayores 18 años)	Pág. 47.

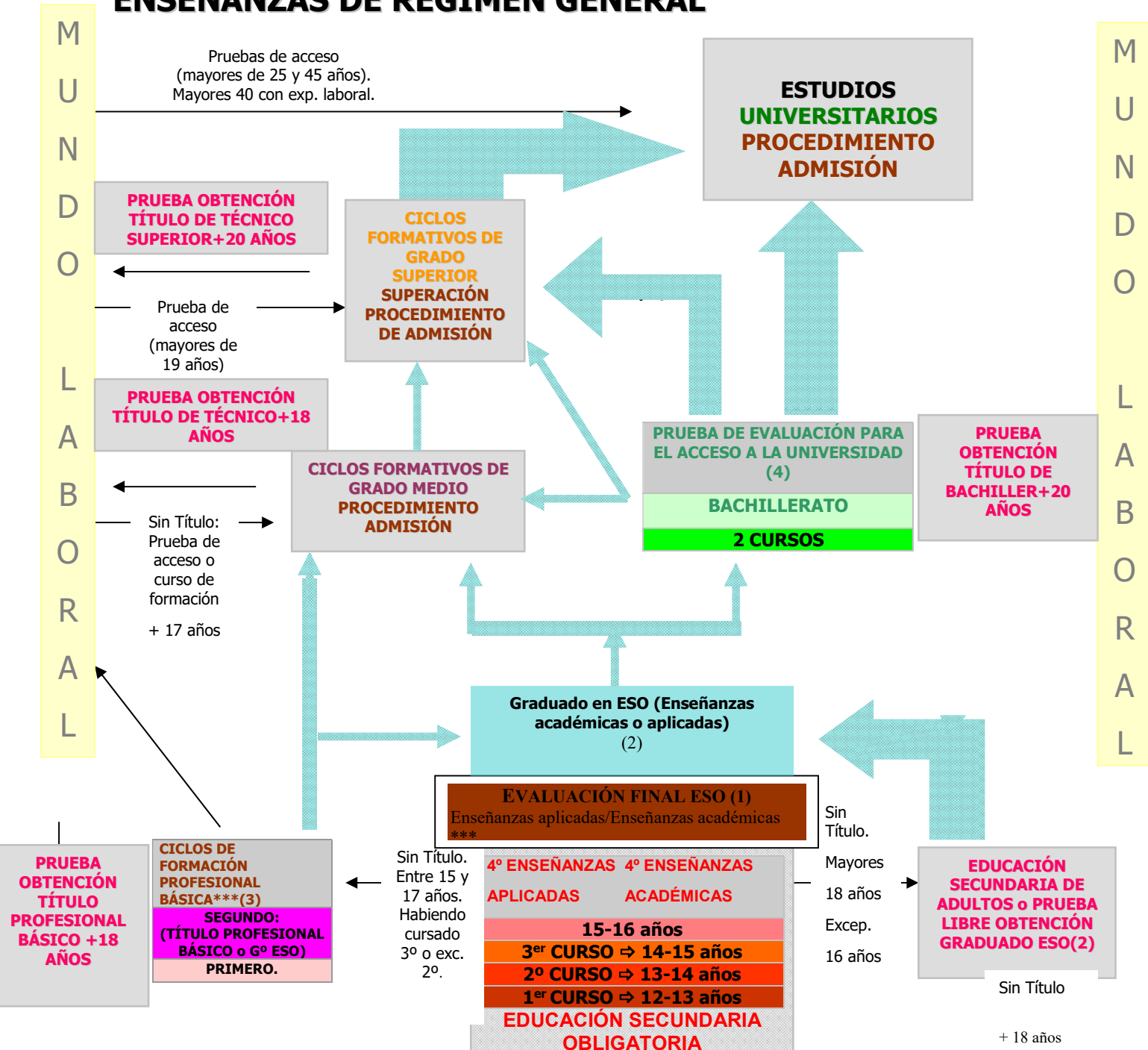
Nota importante:

- las fechas de escolarización y matrícula dadas en este documento son meramente orientativas, puesto que están sujetas a frecuentes cambios en la normativa. Para una información más detallada y actualizada sobre las mismas, consultar con el Departamento de Orientación.

EL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE EN ANDALUCÍA.

Con título →
Sin título →

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL



Notas: 1. De momento la **evaluación final de la ESO no tendrá valor académico para titular** y sólo se aplicará en una muestra de centros en cada Comunidad Autónoma.

2. Con independencia de la opción de 4º de ESO cursada por el alumno, los títulos de Graduado en ESO permitirán acceder indistintamente a Bachillerato o a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional.

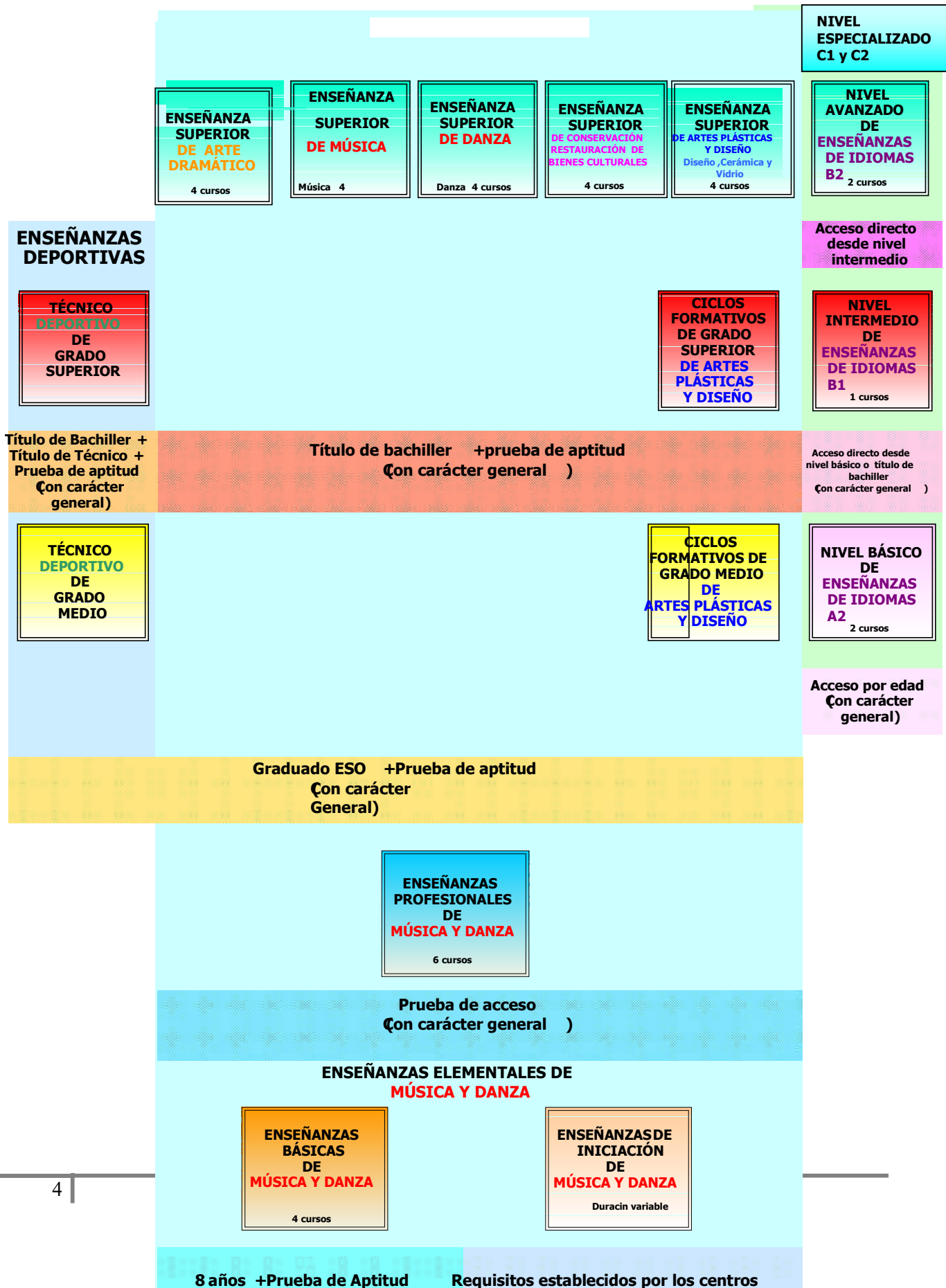
3. Los alumnos de Formación Profesional Básica que sólo obtengan el título Profesional Básico, sólo podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio. Lo que consigan el Graduado en ESO, podrán acceder también a Bachillerato

4. La prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (PEVAU), al final de Bachillerato, sólo tendrá que ser superada por el alumnado que quiera cursar estudios universitarios.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS



I. BACHILLERATO LOMCE.

1. Requisitos de acceso:

1. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. De acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
3. Conforme al artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico Deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

2. Duración.

Comprende dos cursos, los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando el Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

3. Las modalidades y tipos de materias del Bachillerato serán las siguientes:

Existen tres modalidades:

- a) Ciencias.
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.
- c) Artes.

Los centros podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción. A tales efectos, la modalidad de Artes se podrá organizar en dos itinerarios, uno de ellos referido a Artes Plásticas, Diseño e Imagen y el otro a Artes Escénicas, Música y Danza. Los centros docentes que impartan esta modalidad podrán ofrecer los dos itinerarios o solo uno de ellos. La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales también se organiza en dos itinerarios desde primero (Humanidades por un lado y Ciencias Sociales por otro). La modalidad de Ciencias podrá organizarse en itinerarios en función de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros.

Las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales (generales y de opción), asignaturas específicas y asignaturas de libre configuración autonómica.

Los planes de estudio de las modalidades citadas, para cada uno de los cursos, queda como sigue en los cuadros siguientes.

4.Horario y características generales del Bachillerato LOMCE en Andalucía.

ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE 1º DE BACHILLERATO DE CIENCIAS	
Troncales generales	
Filosofía (3h). Lengua Castellana y Literatura I (3h). Matemáticas I (4h). Primera Lengua Extranjera I (3h).	
Troncales de opción (elegir 2 entre)	
Biología y Geología (4h). Dibujo Técnico I (4h). Física y Química (4h).	
Específicas obligatorias	
Educación Física (2h). Segunda Lengua Extranjera I (2).	
Materias específicas de opción o de libre configuración autonómica (elegir 2) 2h cada una, salvo que se elija la troncal de opción no elegida previamente: En este apartado el alumno elegirá entre tres opciones: elegir dos materias específicas, elegir una única materia troncal de opción no cursada; elegir una materia específica y otra de libre configuración autonómica. 1º) Análisis Musical I. 2º) Anatomía Aplicada. 3º) Cultura Científica. 4º) Dibujo Artístico I. 5º) Lenguaje y Práctica Musical. 6º) Tecnología Industrial I. 7º) Tecnologías de la Información y la Comunicación I. 8º) Volumen. 9ª) Materias de libre configuración autonómica (Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía; Cultura Emprendedora y Empresarial; materia de ampliación de una troncal o específica; materia de configuración propia previa autorización Delegación). 10ª) Una única materia del bloque de materias troncales no cursada (4h). En este caso el alumno cursará una sola materia en lugar de dos. Podrá ser troncal de opción de cualquier modalidad en función de lo dispuesto por cada centro, y será considerada específica a todos los efectos.	
Libre configuración autonómica Elegir 1(1h)	
Religión /Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.	

ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE 2º DE BACHILLERATO DE CIENCIAS	
Troncales generales.	
Historia de España (3h) Lengua Castellana y Literatura II (3h) Matemáticas II(4h) . Primera Lengua Extranjera II (3h)	
Troncales de opción (elegir 2 entre) 4h cada una	
Biología. Dibujo Técnico II. Física. Geología. Química.	
Específica obligatoria Historia de la Filosofía (2 horas).	
***Libre configuración autonómica: Elegir 1 (2h). Programación y Computación; Electrotecnia ; 2º Lengua Extranjera para el que no la elija como específica; materias específicas no cursadas, materia de ampliación de una troncal o específica; materia de configuración propia previa autorización Delegación	
Específicas de opción 4h: elegir 1	
a) Análisis Musical II. b) Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. c) Dibujo Artístico II. d) Fundamentos de Administración y Gestión. e) Historia de la Música y de la Danza. f) Imagen y Sonido. g) Psicología. h) Segunda Lengua Extranjera II. i) Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica. j) Tecnología Industrial II. k) Tecnologías de la Información y la Comunicación II. l) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o la alumna, que podrá ser de cualquier modalidad, y que será considerada específica a todos los efectos	
Libre configuración autonómica (elegir 1) Religión /Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.(1)	

- a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.
- b) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las materias específicas marcadas en negrita en cada curso.
- c) Las materias Electrotecnia, para el alumnado de segundo curso de la modalidad Ciencias, y Segunda Lengua Extranjera II, para todo el alumnado que no la curse como materia específica, se incorporarán de manera obligatoria a la oferta de materias a las que se refiere este apartado.

ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Esta modalidad prepara y proporcionará prioridad, para el acceso a **estudios universitarios** relacionados con las ramas de conocimiento de **Ciencias (C)**, **Ciencias de la salud (SD)** e **Ingeniería y arquitectura (I y A)**.

Arquitectura/Fundamentos arquitectura (I y A).
Arquitectura naval e ingeniería marítima (I y A).
Biología (C).
Biomedicina básica y experimental (SD).
Bioquímica (C).
Biotecnología (C).
Ciencia y tecnología de los alimentos (C).
Ciencias ambientales (C).
Ciencias del mar (C).
Enfermería (SD).
Enología (C).
Estadística (C).
Farmacia (SD).
Física (C).
Fisioterapia (SD).
Geología (C).
Ingeniería aeroespacial (I y A).
Ingeniería agrícola (I y A).
Ingeniería agroalimentaria y del medio rural (I y A).
Ingeniería civil (I y A).
Ingeniería de computadores (I y A).
Ingeniería de diseño industrial y desarrollo del producto (I y A).
Ingeniería de la edificación (I y A).
Ingeniería de la energía (I y A).
Ingeniería de la salud (I y A).
Ingeniería de materiales (I y A).
Ingeniería de recursos energéticos (I y A).
Ingeniería de sistemas de telecomunicación (I y A).
Ingeniería de sistemas electrónicos (I y A).
Ingeniería de sonido e imagen (I y A).
Ingeniería de tecnologías de telecomunicación (I y A).
Ingeniería de tecnologías mineras (I y A).
Ingeniería del software (I y A).
Ingeniería eléctrica (I y A).
Ingeniería electrónica (I y A).
Ingeniería electrónica industrial (I y A).
Ingeniería electrónica, robótica y mecatrónica (I y A).
Ingeniería en explotaciones de minas y recursos energéticos (I y A).
Ingeniería en organización industrial (I y A).
Ingeniería en recursos energéticos y mineros (I y A).
Ingeniería en tecnologías industriales (I y A).
Ingeniería energética (I y A).
Ingeniería forestal (I y A).
Ingeniería forestal y del medio natural (I y A).
Ingeniería geomática y topográfica (I y A).
Ingeniería informática (I y A).
Ingeniería informática de sistemas de información (I y A).
Ingeniería informática. Ingeniería de computadores (I y A).

Departamento de Orientación.

Ingeniería informática. Ingeniería del software (I y A).

Ingeniería informática. Tecnología informática (I y A).

Ingeniería marina (I y A).

Ingeniería mecánica (I y A).

Ingeniería náutica y transporte marítimo (I y A).

Ingeniería química (I y A).

Ingeniería química industrial (I y A).

Ingeniería radioeléctrica (I y A).

Ingeniería telemática (I y A).

Logopedia (SD).

Matemáticas (C).

Medicina (SD).

Nutrición humana y dietética (C).

Odontología (SD).

Óptica y optometría (SD).

Óptica y optometría (C).

Podología (SD).

Psicología (SD).

Química (C).

Terapia ocupacional (SD).

Veterinaria (SD).

ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE 1º DE BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Troncales generales	
Filosofía (3h). Lengua Castellana y Literatura I (3h). Primera Lengua Extranjera I (3h).	
ITINERARIO DE HUMANIDADES Latín I (4h).	ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES Matemáticas Aplicadas a las CCSS I (4h).
Troncales de opción (elegir 2 entre)	
Economía (4h). Griego I (4h). Hª del Mundo Contemporáneo (4h). Literatura Universal (4h).	
Específicas obligatorias	
Educación Física (2h). Segunda Lengua Extranjera I (2h).	
Materias específicas de opción o de libre configuración autonómica (elegir 2). 2h cada una, salvo que se elija la troncal de opción no elegida previamente: En este apartado el alumno elegirá entre tres opciones: elegir dos materias específicas, elegir una única materia troncal de opción no cursada; elegir una materia específica y otra de libre configuración autonómica. 1.º) Análisis Musical I. 2.º) Anatomía Aplicada. 3.º) Cultura Científica. 4.º) Dibujo Artístico I. 5.º) Lenguaje y Práctica Musical. 6.º) Tecnología Industrial I. 7.º) Tecnologías de la Información y la Comunicación I. 8.º) Volumen. 9.ª) Materias de libre configuración autonómica (Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía; y Cultura Emprendedora y Empresarial; materia de ampliación de una troncal o específica; materia de configuración propia previa autorización Delegación). 10.ª) Una única materia del bloque de materias troncales no cursada (4h). En este caso el alumno cursará una sola materia en lugar de dos. Podrá ser troncal de opción de cualquier modalidad en función de lo dispuesto por cada centro, y será considerada específica a todos los efectos.	
Libre configuración autonómica Elegir 1(1h). Religión /Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.	

ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE 2º DE BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
Troncales generales	
Historia de España (3h) Lengua Castellana y Literatura II (3h) Primera Lengua Extranjera II (3h)	
ITINERARIO DE HUMANIDADES Latín II(4h)	ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (4h)
Troncales de opción (elegir 2 entre) 4horas cada una.	
Economía de la Empresa. Geografía. Griego II. Historia del Arte	
Específica obligatoria.	
Historia de la Filosofía (2h)	
Una materia de libre configuración autonómica: Elegir 1 (2h).	
Programación y Computación; Electrotecnia; 2º Lengua Extranjera para el que no la elija como específica; materias específicas no cursadas, materia de ampliación de una troncal o específica; materia de configuración propia previa autorización Delegación.	
Materias específicas de opción: elegir 1 (4 horas).	
a) Análisis Musical II. b) Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. c) Dibujo Artístico II. d) Fundamentos de Administración y Gestión (Ciencias Sociales). e) Historia de la Música y de la Danza. f) Imagen y Sonido. g) Psicología. h) Segunda Lengua Extranjera II (Humanidades). i) Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica. j) Tecnología Industrial II. k) Tecnologías de la Información y la Comunicación II (Humanidades y Ciencias Sociales). l) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o la alumna, que podrá ser de cualquier modalidad, y que será considerada específica a todos los efectos	
Libre configuración autonómica (elegir 1).	
Religión /Educación para la ciudadanía y los derechos humanos (1).	

- a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.
- b) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las materias específicas marcadas en **negrita** en cada curso.
- c) Segunda Lengua Extranjera II, para todo el alumnado que no la curse como materia específica, se incorporará de manera obligatoria a la oferta de materias a las que se refiere este apartado.

Departamento de Orientación.

Esta modalidad prepara para el acceso a estudios universitarios relacionados con las ramas de conocimiento de **Artes y Humanidades (A y H)** y **Ciencias Sociales y Jurídicas (SJ)**.

Administración y dirección de empresas (SJ).
Análisis económico (SJ).
Antropología social y cultural (SJ).
Arqueología (A y H).
Bellas artes (A y H).
Ciencias de la actividad física y el deporte (SJ).
Ciencias políticas y de la administración (SJ).
Cine y cultura (A y H).
Comunicación audiovisual (SJ).
Conservación y restauración de bienes culturales (AH).
Criminología (SJ).
Criminología y seguridad (SJ).
Derecho (SJ).
Economía (SJ).
Educación Infantil (SJ).
Educación Primaria (SJ).
Educación Social (SJ).
Estadística y empresa (SJ).
Estudios árabes e islámicos (A y H).
Estudios de Asia Oriental (A y H).
Estudios franceses (A y H).
Estudios ingleses (A y H).
Filología clásica (A y H).
Filología hispánica (A y H).
Filosofía (A y H).
Finanzas y contabilidad (SJ).
Geografía e historia (A y H).
Geografía y gestión del territorio (SJ).
Gestión cultural (A y H).
Historia(A y H).
Historia del arte (A y H).
Historia y ciencias de la música (A y H).
Humanidades (A y H).
Información y documentación (SJ).
Lengua y literatura alemana (A y H).
Lenguas modernas y sus literaturas (A y H).
Lingüística y lenguas aplicadas (A y H).
Literaturas comparadas (A y H).
Marketing e investigación de mercado (SJ).
Pedagogía (SJ).
Periodismo (SJ).
Publicidad y relaciones públicas (SJ).
Relaciones laborales y recursos humanos (SJ).
Sociología (SJ).
Trabajo social (SJ).
Traducción e interpretación (A y H).
Turismo (SJ).

ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE 1º DE BACHILLERATO DE ARTES	
Troncales generales	
Lengua Castellana y Literatura I (3h). Filosofía (3h). Primera Lengua Extranjera I (3h). Fundamentos del Arte I (4h).	
Troncales de opción (elegir 2).	
Cultura Audiovisual I (4 h). Historia del Mundo Contemporáneo (4h). Literatura Universal (4h).	
Específicas de opción o de libre configuración autonómica (elegir 2).	
En este apartado el alumno elegirá entre tres opciones: elegir dos materias específicas, elegir una única materia troncal de opción no cursada; elegir una materia específica y otra de libre configuración autonómica	
Análisis Musical I (2h).	
Anatomía Aplicada (2h).	
Cultura científica (2h).	
Dibujo Artístico I (2h).	
Lenguaje y Práctica Musical (2h).	
Tecnología Industrial I (2h).	
Tecnología de la Información y la Comunicación I (2h).	
Volumen (2h).	
Materia de libre configuración autonómica (2h):Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía; Cultura Emprendedora y Empresarial; materia de ampliación de una troncal o específica; materia de configuración propia previa autorización Delegación).	
Materia de opción del bloque de asignaturas troncales (4; Dibujo Técnico I se elegirá una única materia en lugar de dos)	
Específicas obligatorias	
Educación Física (2h).	
Segunda Lengua Extranjera I (2h)	
Libre configuración autonómica (elegir 1).	
Religión/Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (1 hora).	

En **negrita** las materias específicas de obligada oferta para el itinerario de **Artes Plásticas, Diseño e Imagen**.

En **negrita y en color rojo**, las materias de obligada oferta para el itinerario de **Artes Escénicas, Música y Danza**.

ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE 2º DE BACHILLERATO DE ARTES	
Troncales generales	
Lengua Castellana y Literatura II (3h). Historia de España (3h). Primera Lengua Extranjera II (3h). Fundamentos del Arte II (4h).	
Troncales de opción (elegir 2).	
Artes Escénicas (4h) Cultura Audiovisual II (4 h). Diseño (4h)	
Específicas de opción (elegir 1).	
Análisis Musical II. Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. Dibujo Artístico II. Fundamentos de Administración y Gestión. Historia de la Música y de la Danza. Imagen y Sonido. Psicología. Segunda Lengua Extranjera II. Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica. Tecnología Industrial II. Tecnologías de la Información y la Comunicación II Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o la alumna, que podrá ser de cualquier modalidad, y que será considerada específica a todos los efectos (Dibujo Técnico II para Artes Plásticas, Diseño e Imagen).	
Específica obligatoria	
Historia de la Filosofía (2h).	
Libre configuración autonómica (elegir 1)	
Programación y Computación; Electrotecnia; 2º Lengua Extranjera para el que no la elija como específica; materias específicas no cursadas, materia de ampliación de una troncal o específica; materia de configuración propia previa autorización Delegación.	
Libre configuración autonómica (elegir 1).	
Religión/Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (1 hora).	

a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

b) En **negrita** las materias específicas de obligada oferta para el itinerario de **Artes Plásticas, Diseño e Imagen**.

En **negrita y en color rojo**, las materias de obligada oferta para el itinerario de **Artes Escénicas, Música y Danza**.

c) Segunda Lengua Extranjera II, para todo el alumnado que no la curse como materia específica, se incorporará de manera obligatoria a la oferta de materias a las que se refiere este apartado.

Esta modalidad de Bachillerato prepara y da prioridad para el acceso a los estudios universitarios de **Artes y Humanidades (AyH)**, ya citados anteriormente.

5. Evaluación, promoción y titulación .

5.1. Promoción. Los alumnos y alumnas **promocionarán** de primero a segundo curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato, los alumnos y alumnas **podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez**, previo informe favorable del equipo docente. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos en relación con esta decisión.

Los alumnos y alumnas podrán realizar una **prueba extraordinaria** de las materias que no hayan superado en septiembre. La superación de las materias de segundo curso, que impliquen **continuidad**, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. A tales efectos, se considerarán materias con continuidad aquellas que tengan el mismo nombre en ambos cursos, así como Física/Química de segundo en relación con Física y Química de primero, y Biología/Geología de segundo en relación con Biología y Geología de primero.

Aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. Se concederá **Matrícula de Honor** a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable, conforme a lo establecido en el proyecto educativo del centro docente.

5.2. Continuidad entre materias.

La superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad (materias con idéntica denominación en ambos cursos, además de Física o Química de 2º en relación con Física y Química de 1º; y Biología o Geología de 2º en relación a Biología y Geología de 1º).

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. El profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

Departamento de Orientación.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda.

5.3. Titulación. Para obtener el **título de Bachiller** será necesario aprobar todas las materias de la etapa.

Los alumnos que al término de segundo curso tuvieran **evaluación negativa en algunas materias**, podrán matricularse en ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, u optar por repetir el curso completo.

6. Bachillerato y acceso a estudios superiores.

El **título de Bachiller** facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la **educación superior**, establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo:

- La enseñanza Universitaria (títulos de grado ya citados anteriormente). En este caso el alumno o alumna tendrá que aprobar previamente la Prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (**PEVAU**).
- Las enseñanzas artísticas superiores: Música, Danza, Arte Dramático, Conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de artes plásticas (Cerámica y Vidrio) y Diseño.
- Los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Inicial.
- Las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado superior.
- Las Enseñanzas Deportivas de grado superior.

7. Escolarización y matrícula:

Solicitud de admisión o reserva de plaza: Entre el 1 y el 31 de marzo de cada año.

Matriculación: Entre el 1 y el 10 de julio de cada año.

II. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Aspectos generales.

La Formación Profesional comprende el conjunto de enseñanzas que preparan para el desempeño cualificado de distintas profesiones, facilitando el acceso al empleo, la participación activa en la vida social, cultural y económica, así como el aprendizaje permanente. Se compone de estudios muy prácticos que proporcionan una buena cualificación profesional y ofrece una formación polivalente que permite adaptarse a los cambios tecnológicos y a las demandas futuras de cada profesión.

Estas enseñanzas **se organizan en Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior**. En este apartado nos referiremos sólo a los de Grado Medio.

Cada Ciclo Formativo se refiere a una profesión concreta y pretende dotar al alumnado de la competencia profesional necesaria para ejercerla de forma adecuada. Los Ciclos Formativos tienen una **duración** variable, de acuerdo con el siguiente esquema:

- ☐ Un curso y un trimestre para aquéllos que duren entre 1300 y 1400 horas.
- ☐ Un curso y un semestre para los que tengan 1700 horas.
- ☐ Dos cursos completos para los que tengan 2000 horas de duración.

A su vez, cada Ciclo Formativo se compone de **módulos profesionales** (como las asignaturas de otras enseñanzas), que son áreas de conocimiento teórico-prácticas donde se imparten los conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que preparan para el desempeño eficaz de la profesión en cuestión.

Una vez aprobados los módulos profesionales cursados en el centro, el alumnado deberá cursar el módulo profesional de **formación en centros de trabajo**. Este módulo pretende exponer al alumnado a situaciones reales de trabajo en empresas o instituciones laborales, con objeto de que apliquen las competencias y conocimientos adquiridos en el centro docente. Podrán quedar exentos de cursar este módulo, los alumnos o alumnas que acrediten tener experiencia laboral relacionada con el Ciclo Formativo cursado.

2. Requisitos y prioridades para el acceso.

Para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio deberás cumplir **uno de los siguientes requisitos**:

- ☐ **65% de plazas:** Estar en posesión del **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.
- ☐ **20% de plazas:** Estar en posesión del **título Profesional Básico** o haber aprobado los módulos obligatorios de los antiguos PCPI.
- ☐ **15% de plazas:** Haber superado una **prueba de acceso**, para **mayores de 17 años**, donde acredites tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas, o superar la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o bien haber superado un **curso de formación específico** para acceder a estas enseñanzas, y tener 17 años cumplidos el año de finalización del citado curso.
- ☐ Estar en posesión de títulos académicos superiores al Graduado en ESO: Bachiller, título universitario, Técnico o Técnico Superior, o acreditar certificado de haber aprobado todas las materias del Bachillerato LOMCE.

- ▣ Estar en posesión de títulos académicos equivalentes o superiores al Graduado en ESO, pertenecientes a enseñanzas antiguas, según lo contemplado en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio.

Dentro de cada cupo se reservará un 5% de plazas para alumnado con discapacidad y otro 5% para deportistas de alto rendimiento.

Si el número de solicitudes fuera superior a las plazas disponibles, dentro del cupo de alumnado con el Graduado **se priorizarán las solicitudes presentadas por aquellos que han obtenido el título de Graduado, desde cuarto de ESO, en el curso académico anterior y cuyo expediente académico sea mejor**, con independencia de que dicho alumnado proceda del mismo centro educativo o de otro distinto. Para el alumnado con el **Título Profesional Básico**, tendrán prioridad los alumnos cuyo ciclo de Formación Profesional Básica cursado pertenezca a una familia profesional relacionada con la del ciclo de grado medio a cursar y que, además, hayan obtenido la titulación en el curso académico inmediatamente anterior. Para el alumnado que ha accedido mediante la **prueba de acceso**, tendrán prioridad los aspirantes con mejor nota en dicha prueba, con independencia de que los solicitantes sean del mismo centro o de otro distinto.

Asimismo hay que tener en cuenta que **en muchos ciclos las plazas se agotan con las solicitudes presentadas en el mes de junio**, por lo que si no obtienes el título o superas la prueba hasta septiembre, es muy difícil obtener plaza en la titulación deseada.

3. Promoción, titulación y acceso a estudios posteriores.

Respecto a la evaluación, cada módulo profesional del Ciclo Formativo se calificará de uno a diez puntos, sin decimales, considerándose positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas todas las demás. Por su parte, el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo se calificará como Apto o No Apto; pudiendo quedar exento de dicho módulo si acreditas experiencia laboral de al menos un año. Si cursas más de un ciclo formativo, podrás convalidar módulos profesionales que sean comunes a ambas titulaciones.

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos los módulos.

La superación de un Ciclo Formativo exige la aprobar todos los módulos profesionales que lo componen. La nota final del Ciclo Formativo será la media aritmética de dichos módulos profesionales expresada con dos decimales.

El alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar. Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un **máximo de cuatro convocatorias**, en el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias. La

Departamento de Orientación.

superación de un Ciclo Formativo de Grado Medio te permitirá obtener el título de **Técnico** en la profesión correspondiente. Dicho título permite incorporarse al mundo laboral, o bien acceder directamente a los **ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional**. A tales efectos, **se reservará un 20%** de las plazas de dichas enseñanzas, para el alumnado que disponga del citado título. Para dicho acceso tendrán prioridad los alumnos que tengan el título de Técnico en una titulación relacionada con el de grado superior que quieran cursar, hayan obtenido dicho título en el curso inmediatamente anterior y tengan mejor expediente académico.

Se entenderá que el título de Técnico cursado está relacionado con el título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud, cuando ambos títulos pertenezcan al mismo grupo de familias profesionales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Grupo de familias 1: Administración y gestión, Comercio y marketing, Hostelería y turismo y Servicios socioculturales y a la comunidad.

Grupo de familias 2: Informática y comunicaciones, Edificación y obra civil, Fabricación mecánica, Instalación y mantenimiento (a excepción del título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE, que pertenece a la Opción C), Electricidad y electrónica, Madera, mueble y corcho, Marítimo-pesquera (salvo aquellos ciclos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos), Artes gráficas, Transporte y mantenimiento de vehículos, Textil, confección y piel (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento), Imagen y sonido, Energía y agua, Industrias extractivas y Vidrio y cerámica.

Grupo de familias 3: Química, Actividades físicas y deportivas, Instalación y mantenimiento (solo el título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE), Marítimo-pesquera (aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos), Agraria, Industrias alimentarias, Sanidad, Imagen personal, Seguridad y medio ambiente y Textil, confección y piel (aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento).

Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

Para conocer la oferta concreta de ciclos formativos de grado superior, consulta con el orientador.

Quienes, por el contrario, no aprueben todos los módulos profesionales, recibirán un certificado académico de los módulos profesionales aprobados.

4. Formación profesional de adultos, a distancia o por oferta parcial de módulos.

Para las personas que por motivos laborales u otras razones, no puedan seguir los estudios de Formación Profesional en régimen ordinario, existe la posibilidad de cursar estas enseñanzas en régimen de adultos, semipresencial o a distancia, o acogiéndose a la oferta parcial por módulos profesionales.

Para acceder a los ciclos formativos de formación profesional en el régimen de **personas adultas** será necesario, además de reunir alguno de los requisitos de acceso establecidos en la presente Orden, tener cumplidos 18 años a 31 de diciembre del año natural en el que se formaliza la matrícula. Excepcionalmente, podrán, asimismo, cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comienza el curso académico, que lo soliciten y que acrediten alguna de las situaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como las

contempladas en las situaciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Para acceder a las enseñanzas impartidas a **distancia**, además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se deberá tener adquirida la condición de andaluz o andaluza en los términos recogidos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o tener reconocida la identidad andaluza según lo dispuesto en el artículo 6 de dicho Estatuto, u ostentar la condición de andaluz o andaluza en el exterior.

En **oferta parcial complementaria** se exigirán los mismos requisitos de acceso establecidos con carácter general. Esta oferta resulta interesante cuando no obtienes plaza en el ciclo formativo deseado al completo, pero sí en módulos profesionales específicos (asignaturas sueltas). De esta forma te aseguras plaza y en el curso siguiente ya podrías matricularte del resto del curso completo.

5. Oferta educativa.

Existe una amplia **oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio** entre los que puedes elegir. A continuación te enumeramos todos los que puedes estudiar en Andalucía, agrupados por familias profesionales. Si quieres saber de qué va cada ciclo y dónde puede cursarse, sólo tienes que pinchar en el enlace correspondiente. Para que te resulte más fácil, también te proporcionamos la oferta concreta en la provincia de Sevilla, en otro archivo adjunto

Nota: en negrita y color rojo señalamos los títulos que puedes cursar en Utrera. Si deseas matricularte en otro distinto, consulta la oferta provincial que aparece en la documentación proporcionada por el departamento de orientación en archivo informático, o bien habla con el orientador.

Actividades Físico Deportivas

- [Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural \(LOGSE\)](#)

Administración y Gestión

- **[Técnico en Gestión Administrativa \(IES Ponce de León\).](#)**

Agraria

- [Técnico en Producción Agroecológica](#)
- [Técnico en Producción Agropecuaria](#)
- [Técnico en Jardinería y Floristería](#)
- [Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural](#)

Artes Gráficas

- [Técnico en Impresión Gráfica](#)
- [Técnico en Preimpresión Digital](#)

Comercio y Marketing

- **[Técnico en Actividades Comerciales \(IES Ponce de León\).](#)**

Edificación y Obra Civil

- [Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación](#)

Electricidad y Electrónica

- **[Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas \(IES Virgen de Consolación\).](#)**
- [Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones](#)

Fabricación Mecánica

- [Técnico en Mecanizado](#)
- [Técnico en Soldadura y Calderería](#)
- [Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros](#)

Hostelería y Turismo

- [Técnico en Servicios en Restauración](#)
- [Técnico en Cocina y Gastronomía](#)

Imagen Personal

- [Técnico en Estética y Belleza](#)
- [Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar](#)

Imagen y Sonido

- [Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido](#)

Industrias Alimentarias

- [Técnico en Panadería, Repostería y Confitería](#)
- [Técnico en Aceites de Oliva y Vinos](#)
- [Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios](#)

Industrias Extractivas

- [Técnico en Excavaciones y Sondeos](#)

Informática y Comunicaciones

- **[Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes \(IES Ruiz Gijón\).](#)**

Instalación y Mantenimiento

- [Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización](#)
- [Técnico en Instalaciones de Producción de Calor](#)

- [Técnico en Mantenimiento Electromecánico](#)

Madera, Mueble y Corcho

- [Técnico en Carpintería y Mueble](#)
- [Técnico en Instalación y Amueblamiento](#)

Marítimo Pesquera

- [Técnico en Cultivos Acuícolas](#)
- [Técnico en Navegación y Pesca de Litoral](#)
- [Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones](#)
- [Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas](#)

Química

- [Técnico en Planta Química](#)
- [Técnico en Operaciones de Laboratorio](#)

Sanidad

- [Técnico en Farmacia y Parafarmacia](#)
- [Técnico en Emergencias Sanitarias](#)
- [**Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería \(LOGSE\) \(IES Ponce de León\).**](#)

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- [Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia](#)

Textil, Confección y Piel

- [Técnico en Confección y Moda](#)

Transporte y Mantenimiento de Vehículos

- [Técnico en Carrocería](#)
 - [**Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles \(IES Virgen de Consolación\).**](#)
 - [Técnico en Electromecánica de Maquinaria](#)
 - [Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario](#)
-

6. Escolarización y matrícula.

Solicitud de admisión:

Habitualmente en el mes de junio para el alumnado que reúna los requisitos en dicha fecha y en septiembre para los que no los cumplan hasta la citada fecha.

Para una descripción más pormenorizada sobre la matrícula, así como el procedimiento a seguir ante las sucesivas listas de adjudicación, consulta con el Orientador del centro.

Nota:

- Has de tener en cuenta, en relación con los plazos de solicitud de admisión, que si no obtienes el título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria ordinaria de junio, no podrás solicitar la admisión en estas enseñanzas hasta septiembre. En la práctica, esto puede implicar que te quedes sin plaza en todas aquellas titulaciones donde haya mayor número de solicitudes que plazas ofertadas ya en el mes de junio.
- Si no tienes el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y quieres presentarte a la **prueba de acceso a los ciclos**, ten en cuenta los plazos de inscripción y realización de la prueba que figuran en el apartado correspondiente de esta guía.

III. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Son estudios que permiten el aprendizaje de los oficios artísticos tradicionales relacionados con el patrimonio artístico y cultural. Incorporan las últimas técnicas y procedimientos del diseño y están dirigidos a cualificar a los futuros profesionales de los diversos campos de las artes.

Tienen una duración de entre uno y dos años que incluyen: formación en el centro educativo, fase de prácticas en empresas, estudios o talleres, y habitualmente son cursadas en Escuelas de Arte.

Al igual que la Formación Profesional estos estudios se organizan en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Los **requisitos de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio** son:

- ▣ Título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, título equivalente o de nivel superior y superar una **prueba específica** mediante la cual deberás demostrar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar estas enseñanzas, que se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año (**50% de las plazas**).
- ▣ Quedarán **exentos de esta prueba de acceso** los que posean el título de Bachiller en la modalidad de Artes, el título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en una familia profesional relacionada o título equivalente, quienes reuniendo el requisito académico citado en el primer punto, acrediten una experiencia laboral de al menos un año, relacionada con el ciclo formativo que desee cursarse y quienes estén en posesión de ciertos estudios superiores de enseñanzas artísticas o ciertas titulaciones universitarias (**30% de las plazas**).

También podrán acceder a estas enseñanzas aquellas personas que, no teniendo los requisitos académicos citados, superen una **prueba general y específica de acceso** a los ciclos formativos de grado medio. Para presentarte a esta prueba deberás tener 17 años, o cumplirlos en el año natural de realización de la misma. Si accedes por esta vía sólo podrás optar al **20% del total de plazas** ofertadas.

La superación de un ciclo de grado medio permite obtener la Titulación de **Técnico de Artes Plásticas y Diseño** en la especialidad correspondiente. Esta titulación permite el acceso directo a todas las modalidades de Bachillerato, así como el acceso mediante una prueba (mayores de 18 años), a un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado superior relacionado con el de grado medio cursado.

Las **especialidades** de estas enseñanzas, para los Ciclos Formativos de Grado Medio, son (en **negrita y color rojo** aparecen los ciclos formativos impartidos en la Escuela de Arte de Sevilla. Si pinchas en el título de cada ciclo, se abrirá un enlace que te permita obtener toda la información necesaria sobre cada ciclo formativo.:

- **Artes aplicadas de la escultura**
 - [Artesanía en cuero](#)
 - [Dorado y policromía artísticos](#)
 - [Ebanistería artística](#)
 - [Forja artística](#)
 - [Fundición artística y galvanoplastia](#)
 - [Ornamentación islámica](#)
 - [Talla artística en madera](#)
 - [Talla artística en piedra](#)

- [Vaciado y moldeado artísticos](#)
- **Artes aplicadas de la indumentaria**
 - [Abaniquería](#)
 - [Artesanía de complementos de cuero](#)
 - [Artesanía de flores artificiales](#)
 - [Calado artístico](#)
 - [Sombrería](#)
- **Artes aplicadas al libro**
 - [Grabado calcográfico](#)
 - [Serigrafía artística](#)
- **Artes aplicadas al muro**
 - [Revestimientos murales](#)
- **Arte floral**
 - [Floristería](#)
- **Cerámica artística**
 - [Alfarería](#)
 - [Decoración cerámica](#)
- **Comunicación Gráfica y Audiovisual**
 - Asistencia al Producto Gráfico Interactivo ([RD 1435/2012, 11 oct](#))
 - Asistencia al Producto Gráfico Impreso ([RD 1436/2012, 11 oct](#))
- **Diseño industrial**
 - [Carpintería de ribera](#)
- **Esmaltes artísticos**
 - [Esmaltado sobre metales](#)
- **Joyería de arte**
 - [Damasquinado](#)
 - [Engastado](#)
 - [Grabado artístico sobre metal](#)
 - [Moldeado y fundición de objetos de orfebrería, joyería y bisutería artísticas](#)
 - [Orfebrería y Platería Artística](#)
- **Textiles artísticos**

- [Artesanía de palma](#)
 - [Artesanía en fibras vegetales](#)
 - [Bordados](#)
 - [Encajes](#)
 - [Espartería artística](#)
 - [Manufactura de papel y fieltro](#)
 - [Pasamanería](#)
 - [Tapices y alfombras](#)
 - [Tejeduría en bajo lizo](#)
 - [Tejido de punto](#)
-
- **Vidrio artístico**
 - Pintura sobre vidrio ([RD 1624/1997, de 24 de octubre](#))
 - [Procedimientos del vidrio en caliente](#)
 - [Procedimientos del vidrio en frío](#)

Escolarización y matrícula.

Solicitud de admisión: Entre el 1 y el 31 de mayo de cada año.

Solicitud de admisión para alumnos exentos de prueba: 1 a 20 de junio.

Celebración de la prueba específica o general de acceso: entre el 25 y el 30 de junio.

Matriculación: Entre el 1 y el 10 de julio de cada año.

Solicitud de admisión en septiembre:

Del 1 al 5 de septiembre.

Dirección de la Escuela de Arte de Sevilla:

Sede central.

Pabellón de Chile nº 1.

Tfno: 955623403.

Sede de Nervión.

C/ Juan de Padilla nº 10.

Tfno: 955622233.

Para más información sobre estas enseñanzas o encontrar modelos de las pruebas específicas o generales celebradas otros años, puedes consultar en la siguiente dirección web.:

<http://www.escueladeartedesevilla.es/>

IV. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO.

1. Organización y duración.

Las enseñanzas deportivas tienen por finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva.

Estos estudios se organizan en **Ciclos de Grado Medio** y de **Grado Superior**.

Las enseñanzas deportivas de **Grado Medio**, a las que nos vamos a referir en este apartado, **se organizan en dos ciclos: ciclo inicial y ciclo final**. Su duración mínima es de 1.000 horas, de la que al menos **400 horas** corresponden al **ciclo inicial**. La superación de los dos ciclos da lugar a la obtención del título de Técnico deportivo en la modalidad que corresponda. Estas enseñanzas tienen un **bloque de asignaturas común** a todas las especialidades, y un bloque específico con asignaturas diferentes según la especialidad. Dicho bloque común consta de las siguientes materias o módulos:

MÓDULOS COMUNES, A TODAS LAS ESPECIALIDADES, EN EL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO.	
MÓDULOS COMUNES.	DURACIÓN (HORAS).
Bases del comportamiento deportivo	20
Primeros auxilios	30
Actividad física adaptada y discapacidad	5
Organización deportiva	5
TOTAL	60

MÓDULOS COMUNES, A TODAS LAS ESPECIALIDADES, EN EL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO.	
MÓDULOS COMUNES.	DURACIÓN (HORAS).
Bases del aprendizaje deportivo	45
Bases del entrenamiento deportivo	65
Deporte adaptado y discapacidad	20
Organización y legislación deportiva	20
Género y deporte	10
TOTAL	160

2. Requisitos de acceso.

Los **requisitos de acceso generales** son:

- ☐ Para acceder al **ciclo inicial** de las enseñanzas de grado medio, será necesario tener el título de Graduado en E.S.O., o equivalente.
- ☐ **Requisitos específicos:** Para el acceso a determinadas modalidades o especialidades **se podrá requerir**, además de los requisitos generales citados antes, la superación de una **prueba** de carácter específico o acreditar un **mérito deportivo**. Los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad correspondiente.
- ☐ Para acceder el **ciclo final** de las enseñanzas de grado medio, será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en la correspondiente especialidad deportiva.
- ☐ **Excepcionalmente**, las Administraciones educativas podrán autorizar el acceso al ciclo final de grado medio sin haber concluido el ciclo inicial (formación práctica), siempre que se acrediten los requisitos de carácter específico.

También podrán acceder a estas enseñanzas aquellas personas que, no teniendo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, cumplan los restantes requisitos específicos citados en el primer punto, y superen una **prueba de acceso**. Para presentarse a estas pruebas el alumno o alumna deberá ser **mayor de 17 años**.

El título de **Técnico deportivo** permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato. Además, dicho título permitirá acceder a ciclos de grado superior de estas enseñanzas, relacionados con el de grado medio cursado, mediante la superación de una prueba de acceso, para mayores de 18 años, que sustituye al título de Bachillerato a efectos de acceso a estos estudios.

3. Especialidades.

Las **especialidades** de estas enseñanzas, reconocidas a nivel nacional para los Ciclos de Grado Medio, son (si pinchas en el nombre de cada ciclo, obtendrás toda la información necesaria sobre cada título):

- **Atletismo**
 - [Técnico deportivo de Atletismo](#)
- **Baloncesto**
 - [Técnico deportivo en Baloncesto](#)
- **Balonmano**
 - [Técnico deportivo de Balonmano](#)
- **Buceo deportivo**
 - [Técnico de Buceo deportivo](#)
- **Deporte de invierno**
 - [Técnico deportivo en Esquí Alpino](#)
 - [Técnico deportivo en Esquí de Fondo](#)
 - [Técnico deportivo en Snowboard](#)
- **Espeleología**
 - [Técnico deportivo en Espeleología](#)
- **Fútbol y Fútbol Sala**
 - [Técnico deportivo en Fútbol](#)
 - [Técnico deportivo en Fútbol Sala](#)
- **Hípica**

- [Técnico deportivo en las disciplinas de hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo](#)
- [Técnico deportivo en las disciplinas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre](#)

- **Judo**
 - [Técnico deportivo en Judo y Defensa Personal](#)

- **Montaña y Escalada**
 - [Técnico deportivo en Alta Montaña](#)
 - [Técnico deportivo en Barrancos](#)
 - [Técnico deportivo en Escalada](#)
 - [Técnico deportivo en Media Montaña](#)

- **Salvamento y Socorrismo**
 - [Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo](#)

- **Vela**
 - [Técnico deportivo en Vela con Aparejo Fijo](#)
 - [Técnico deportivo en Vela con Aparejo Libre](#)

Escolarización y matrícula

Las fechas correspondientes a la escolarización en estas enseñanzas, son distintas según la modalidad y especialidad cursada. Además, algunas especialidades se ofertan en centros privados y otras en centros públicos dependientes del Instituto Andaluz de Deporte. Para más información puedes consultar la web de este organismo público:

http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/iad/sites/consejeria/iad/edre_info_general.html

OTRAS ENSEÑANZAS

V. ENSEÑANZAS OFICIALES DE IDIOMAS.

1. Organización de las enseñanzas.

La organización de las enseñanzas oficiales de idiomas se rige por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, de acuerdo con los siguientes **niveles de competencia**:

- ▣ Las enseñanzas de **nivel básico**, de dos cursos académicos. Tendrán como referencia final las competencias propias del nivel **A2** del Consejo de Europa.
- ▣ Las enseñanzas de **nivel intermedio**, de un curso académico. Tendrán como referencia las competencias propias del nivel **B1** del Consejo de Europa.
- ▣ Las enseñanzas de **nivel avanzado**, de dos cursos académicos. Tendrán como referencia final las competencias propias del nivel **B2** del Consejo de Europa.
- ▣ Enseñanzas de **nivel especializado**, de dos cursos académicos. Tendrán como referencia las competencias propias de los niveles **C1** y **C2** (el máximo acreditable) respectivamente.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estas enseñanzas se imparten en Escuelas Oficiales de Idiomas y otorgan títulos oficiales en idiomas en niveles no universitarios. Las enseñanzas de idiomas se podrán impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia. El alumnado podrá cursar estos estudios en régimen de enseñanza oficial o de enseñanza libre.

Corresponde a los centros docentes determinar el horario de las diferentes modalidades. Con carácter general, el cómputo total de **horas lectivas semanales** del alumnado será de **cuatro horas y treinta minutos, repartidas en dos tardes semanales**, en la modalidad presencial.

Los **requisitos de acceso** son:

- ▣ Nivel básico: Tener 16 años cumplidos en el año en que comiencen los estudios. Podrán acceder, asimismo, los mayores de 14 años de edad, para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la E.S.O. como primer idioma. Dichas edades podrán modificarse para el alumnado con altas capacidades intelectuales, al que se le haya flexibilizado la duración de su escolarización.
- ▣ Nivel intermedio: Certificado acreditativo de haber superado el nivel básico o el título de Bachiller, que permitirá acceder directamente a la primera lengua extranjera cursada en Bachillerato.
- ▣ Nivel avanzado: Certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio.
- ▣ Nivel especializado: Certificado acreditativo de haber superado el nivel avanzado.
- ▣ El alumnado que acredite el dominio de competencias suficientes en un idioma, a través de la superación de las correspondientes pruebas de nivel, podrá incorporarse a cualquier curso de los niveles básico, intermedio, avanzado y especializado. Esto no supondrá el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondiente.

El alumnado que haya superado con evaluación positiva el último curso del nivel básico obtendrá el certificado de nivel básico. Además la Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar pruebas anuales para la obtención del certificado de nivel básico por parte del alumnado que no haya cursado este nivel.

Para obtener los certificados de los niveles intermedio, avanzado y especializado en el idioma correspondiente, será necesaria la superación de unas **pruebas terminales** específicas de **certificación**. Se organizarán dos convocatorias anuales, tomando como referencia los objetivos, competencias y criterios de evaluación establecidos para cada nivel. La inscripción a estas pruebas terminales no requerirá haber cursado enseñanzas en régimen de enseñanza oficial.

A las personas que obtengan los certificados de los niveles básico, intermedio, avanzado o especializado se les eximirá de las pruebas de competencia en idiomas que establezcan las Administraciones Públicas u otros organismos.

3. Enseñanzas oficiales de idiomas a distancia.

Si por falta de disponibilidad de tiempo, prefieres **estudiar idiomas a distancia**, tienes la posibilidad de hacerlo a través del programa ***That's English***. Se trata de un programa de educación a distancia para aprender inglés creado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con la BBC y TVE. Te da la facilidad de aprender inglés a través de televisión y la flexibilidad que te da estudiar a distancia. **Permite obtener los certificados de Nivel Básico y Nivel Intermedio. Además, te da acceso al nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas.**

Finalmente, otra posibilidad de estudiar enseñanzas oficiales de idiomas a distancia lo constituye el **IEDA (Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía)**. Se trata de un organismo dependiente de la Consejería de Educación, especializado en impartir enseñanzas a distancia, a través de una plataforma digital. En el presente curso permite estudiar las enseñanzas oficiales hasta el quinto curso (el primero del nivel avanzado B2).

4. Escolarización y matrícula.

Escuelas oficiales de idiomas:

Solicitud de admisión: Entre el 1 y el 20 de mayo de cada año.

Matriculación: Entre el 1 y el 10 de julio de cada año.

Escuelas	de	Idiomas	(EOIs)	más	cercanas:
E.O.I. de Alcalá de Guadaíra.			E.O.I. de Sevilla.		
E.O.I. de Dos Hermanas.			E.O.I. de		Lebrija.

That's English:

Para informarte de los plazos de solicitud y matrícula, consulta el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english>

IEDA:

Para informarte de los plazos de solicitud y matrícula, consulta el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/ieda/idiomas>

VI. ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA.

📌 Enseñanzas profesionales de Música:

Estas enseñanzas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música. Se organizan en un grado de seis cursos de duración.

Para acceder será necesario superar una prueba específica mediante la cual se deberán demostrar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar estas enseñanzas. No obstante, podrá accederse a cada curso de las enseñanzas sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, se demuestren los conocimientos necesarios.

Las asignaturas se organizan en comunes a todas las especialidades, asignaturas propias de cada especialidad y asignaturas optativas. Las asignaturas comunes son: Instrumento o Voz, Lenguaje Musical, Armonía, Historia de la Música.

El alumnado que supere estas enseñanzas obtendrá el título profesional de música, de la especialidad cursada (en el futuro recibirán el título de Técnico, según contempla la LOMCE). El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música obtendrá el título de Bachiller, si supera las materias comunes del Bachillerato (en el futuro, además, deberá superar la evaluación final de Bachillerato para la obtención del citado título).

Especialidades de Música:

- * Arpa
- * Cante flamenco
- * Canto
- * Clarinete
- * Clave
- * Contrabajo
- * Fagot
- * Flauta travesera
- * Flauta de pico
- * Guitarra
- * Guitarra flamenca
- * Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco
- * Oboe
- * Órgano
- * Percusión
- * Piano
- * Saxofón
- * Trombón
- * Trompa
- * Trompeta
- * Tuba
- * Viola
- * Viola de gamba
- * Violín
- * Violoncello

Enseñanzas profesionales de Danza.

Tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza. Se organizan en un grado de seis cursos de duración.

Los requisitos de acceso son idénticos a los citados en el apartado anterior en relación con las enseñanzas de Música.

Las asignaturas se organizan en asignaturas comunes a todas las especialidades, asignaturas propias de cada especialidad y asignaturas optativas. Las asignaturas comunes son: Anatomía y fisiología aplicada a la danza, Historia de la danza, Interpretación y Música.

El alumnado que supere las enseñanzas profesionales de danza obtendrá el título profesional de danza, de la especialidad cursada (en el futuro recibirán el título de Técnico, según contempla la LOMCE). El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de danza obtendrá el título de Bachiller, si supera las materias comunes del bachillerato (en el futuro, además, deberá superar la evaluación final de Bachillerato para la obtención del citado título).

Especialidades de Danza

- * Baile flamenco
- * Danza clásica
- * Danza contemporánea
- * Danza española

Para más información:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/oferta-educativa>

SI NO TIENES EL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O.

VII. PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO PARA MAYORES DE 17 AÑOS.

Su **finalidad** es permitir a las personas, que no posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, continuar su formación accediendo a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional. Para ello los aspirantes **deberán tener 17 años de edad o cumplirlos en el año natural de celebración de la prueba, no reunir ninguno de los requisitos académicos exigidos para acceder a los ciclos formativos de grado medio**, y acreditar mediante la misma, que poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

La prueba constará de **tres partes**:

- ▣ Comunicación: incluye contenidos básicos de Lengua Castellana y Lengua Extranjera (Inglés o Francés)..
- ▣ Social: incluye contenidos básicos de Geografía e Historia, Economía e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- ▣ Científico-tecnológica: incluye contenidos básicos de las áreas de Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología y Tecnología.

Si quieres información más concreta sobre el contenido de estas pruebas, consulta con el Orientador.

Cada una de las partes de la prueba de acceso se **calificará** numéricamente entre cero y diez con dos decimales. La nota final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada parte, expresada con dos decimales. **Se considerará superada** la prueba **cuando**, habiendo obtenido la persona candidata, al menos, la calificación de cuatro puntos en cada una de las partes de la prueba, **la media aritmética sea igual o superior a cinco puntos**.

Las personas que no habiendo superado la prueba de acceso, hayan superado alguna de sus partes o ámbitos, quedarán exentos de realizarla en futuras convocatorias dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo los aspirantes que aprueben, podrán presentarse a mejorar nota en sucesivas convocatorias.

Aquellas personas que lo soliciten, podrán **quedar exentos de las partes de la prueba que correspondan**, de acuerdo con lo siguiente:

1. Ámbitos o materias que hayan sido superados en el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o los ámbitos superados en pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.
2. Aquellas personas que tengan superado algún ámbito del curso de formación específico, módulos profesionales asociados a los bloques comunes II de Formación Profesional Básica, o los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, quedarán exentos de realizar el ámbito correspondiente de la prueba.
3. Quedarán exentas de realizar una parte de la prueba, a elegir en la solicitud de participación, aquellas personas que estén en posesión de un certificado de profesionalidad o acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.

Para más información sobre estas exenciones consulta con el departamento de orientación.

Las personas que hayan superado la prueba obtendrán una certificación que servirá de requisito de acceso a los ciclos formativos de grado medio. Dicho certificado tendrá validez en todo el Estado y para cualquier ciclo formativo de grado medio. La superación de esta prueba también valdrá para acceder a las enseñanzas deportivas de grado medio, vistas en este documento con anterioridad. *Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de*

acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

Recordad que los alumnos que aprueben sólo **podrán optar al cupo correspondiente al 15% de las plazas** ofertadas en cada ciclo en Andalucía. Por tanto, la superación de la prueba de acceso **“no garantiza la obtención de plaza”**. Las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la nota obtenida por los alumnos, con lo que las calificaciones más altas serán las primeras en obtener plaza.

Fechas relevantes para la prueba de acceso:

Inscripción: fecha por determinar, puesto que tiene que publicarse una Resolución al respecto en el mes de abril.

Realización de la prueba: Se realizará, al menos, una convocatoria en cada curso escolar. En la resolución citada arriba se especificarán las fechas.

Lugar de realización: Los centros organizadores pueden cambiar cada curso, por lo que es conveniente que consultéis con el departamento de orientación cuando vayan acercándose las fechas de celebración.

Para obtener más información o descargar exámenes de años anteriores, podéis ir al siguiente enlace web:

<http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/quiero-formarme/pruebas-y-procedimientos/pruebas-acceso>

VIII. CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Finalidad: Permitir el acceso a los ciclos formativos de grado medio, de Formación Profesional, sin poseer el título de Graduado en Educación Secundaria ni otros requisitos que permitan el acceso a dichas enseñanzas.

Requisitos de acceso:

- a) No reunir ninguna de las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- b) Tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso de formación específico

Lugar donde se cursa: actualmente puede realizarse en el IES Ponce de León.

Fecha de solicitud y matrícula: El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 25 de junio de cada año.

Prioridades en la admisión: Cuando el número de solicitudes sea superior al de puestos escolares disponibles, **se dará prioridad a quienes acrediten** en el momento de formalizar la solicitud, certificación de **haber estado matriculado de manera más reciente en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica.**

En el caso de que se produjera empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios en orden de prioridad: a) Alumnado de mayor edad.

b) Alumnado de uno u otro sexo, según proceda, para contribuir a una matriculación paritaria de acuerdo con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016.

c) Por sorteo público realizado para la escolarización de las enseñanzas de formación profesional.

Matrícula de los solicitantes admitidos: la solicitud de matrícula de aquellas personas que hayan resultado admitidas se realizará del 10 al 15 de julio de cada año.

El curso de formación específico tendrá una duración de 600 horas lectivas. El horario semanal se atenderá a lo siguiente:

- a) Ámbito de comunicación: 7 horas.
- b) Ámbito social: 4 horas.
- c) Ámbito científico-tecnológico: 8 horas.
- d) Tutoría: 1 hora.

Cuando los contenidos de Lengua Extranjera se impartan de forma diferenciada, se destinarán a ellos al menos dos de las siete horas del ámbito de comunicación.

Convalidaciones. Las personas matriculadas en el curso de formación específico podrán solicitar la convalidación de los ámbitos o materias que hayan sido superados en cursos terminales de enseñanzas formales conducentes a titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

Evaluación y calificación: la calificación de cada ámbito del curso de formación específico a grado medio será numérica entre 1 y 10. La nota final del curso será la media aritmética de las calificaciones de los ámbitos expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Será necesario obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los ámbitos para realizar la media. Cuando, en el ámbito de comunicación, los contenidos de Lengua Extranjera se impartan de forma diferenciada, podrán evaluarse, igualmente, de forma diferenciada. La calificación de estos contenidos contribuirán a la calificación final del ámbito de comunicación en la misma proporción que su peso horario.

Acceso a estudios posteriores: El alumnado que haya superado el curso de formación específico a los ciclos formativos podrá acceder a cualquier ciclo formativo de grado medio de Formación profesional. A tales efectos, se reserva un 15% de plazas en estas enseñanzas para alumnado que tenga aprobado este curso o aprobada la prueba de acceso para mayores de 17 años.

El alumnado que haya superado el curso de formación específico a los ciclos formativos no podrá volver a inscribirse en el mismo curso. El alumnado que no haya superado el curso de formación específico, podrá repetirlo cuando existan plazas vacantes y por una sola vez, debiendo matricularse sólo de los ámbitos no superados

Cuando el alumno o alumna no haya superado todos los ámbitos que configuran el curso de formación específico, podrá solicitar el certificado académico de los ámbitos superados a efectos de exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos.

IX. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Requisitos de Acceso: Programas educativos **dirigidos a** jóvenes que tengan cumplidos los 15 años, o los cumplan durante el año natural en curso, y no superen los 17 años de edad en el momento de acceso o durante el año natural en curso. Además deben haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (3º o 4º) o, excepcionalmente, el segundo curso de dicha etapa educativa. La propuesta de incorporación es realizada por el equipo docente.

Finalidad: Estas enseñanzas van destinadas a alumnos que, previsiblemente, no van a conseguir culminar con éxito las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Sus **finalidades** son las siguientes:

- Ampliar las competencias básicas del alumnado para proseguir estudios en diferentes enseñanzas, a través de la obtención del Título Profesional Básico (que permite el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional).
- Permitir que el alumnado alcance las competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Dotar al alumnado de posibilidades reales para una inserción sociolaboral satisfactoria.

Organización de las enseñanzas: El programa se estructura en dos **cursos**, con un límite máximo de permanencia de cuatro años.

Las enseñanzas se organizan en bloques comunes y específicos. Los **bloques comunes** son los siguientes:

a) **Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales**, que incluye las siguientes materias:

1. Comunicación y Sociedad I.
 2. Comunicación y Sociedad II.
- Incluyen contenidos de Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Ciencias Sociales.

b) **Bloque de Ciencias Aplicadas**, que incluye las siguientes materias:

1. Ciencias aplicadas I.
2. Ciencias aplicadas II.

Incluyen contenidos de Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional.

El **bloque específico (módulos asociados a unidades de competencia)** contendrá las enseñanzas necesarias para que los alumnos adquieran una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en la especialidad correspondiente. Finalmente, estas enseñanzas también dispondrán de un **módulo práctico de formación en centros de trabajo**.

Las especialidades entre las que puede elegirse son las siguientes:

- **Título Profesional Básico en Servicios Administrativos.**
- **Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica.**
- Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje.
- **Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones.**
- Título Profesional Básico en Cocina y Restauración.
- **Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos.**

- **Título Profesional Básico en Agrojardinería y composiciones florales.**
- Título Profesional Básico en Peluquería y Estética.
- **Título Profesional Básico en Servicios Comerciales.**
- Título Profesional Básico en Carpintería y Mueble.
- Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios.
- Título Profesional Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel.
- Título Profesional Básico en Tapicería y Cortinaje.

- Título Profesional Básico en Vidriería y Alfarería.

- Título Profesional Básico en Actividades Agropecuarias.
- Título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales.
- Título Profesional Básico en Artes Gráficas.
- Título Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería.
- Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias.
- Título Profesional Básico en Informática de Oficina.

- Título Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería.
- Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios.
- Título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas.
- Título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos.
- Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica.
- Título Profesional Básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Los **títulos en negrita** son los que están disponibles en Utrera actualmente.

Titulación y acceso a estudios superiores: Respecto a la **titulación**, la superación de un ciclo de Formación Profesional Básica requerirá la evaluación positiva en todos los módulos, bloques y materias que lo componen. Los alumnos que superen estas enseñanzas obtendrán el **título Profesional Básico**, que permitirá acceder a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional. A tales efectos, como ya dijimos en el apartado correspondiente, **en cada ciclo formativo se reservará un 20% de plazas para alumnado procedente de estas enseñanzas.** Dentro de este cupo tendrán prioridad los alumnos que hayan cursado un ciclo de FP Básica perteneciente a una familia profesional relacionada con aquella a la que pertenece el ciclo formativo de grado medio deseado, que hayan obtenido el título profesional básico en el curso anterior y que tengan mejor expediente académico.

Asimismo, estos alumnos podrán obtener el título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes. En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La **relación entre los ciclos de FP Básica y los de Formación Profesional de grado medio**, a efectos de la prioridad de acceso apuntada más arriba, queda recogida en la siguiente tabla:

Título de acceso de Formación Profesional Básica	Familia profesional del ciclo formativo
• Profesional Básico en Actividades Agropecuarias • Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales	• Agraria • Industrias Alimentarias • Seguridad y Medio Ambiente
• Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería • Profesional Básico en Cocina y Restauración • Profesional Básico en Peluquería y Estética	• Hostelería y Turismo • Imagen Personal • Industrias Alimentarias
• Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales	• Agraria • Edificación y Obra Civil • Industrias Alimentarias
• Profesional Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Profesional Básico en Artes Gráficas • Profesional Básico en Servicios Comerciales • Profesional Básico en Tapicería y Cortinaje • Profesional Básico en Servicios Administrativos	• Administración y Gestión • Artes Gráficas • Comercio y Marketing • Textil, confección y piel • Vidrio y Cerámica
• Profesional Básico en Carpintería y Mueble • Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios	• Edificación y Obra Civil • Electricidad y Electrónica • Fabricación Mecánica • Informática y Comunicaciones • Instalación y Mantenimiento • Madera, Mueble y Corcho • Marítimo-Pesquera • Transporte y Mantenimiento de Vehículos
• Profesional Básico en Electricidad y Electrónica • Profesional Básico en Fabricación y Montaje • Profesional Básico en Informática y Comunicaciones • Profesional Básico en Informática de Oficina • Profesional Básico en Mantenimiento de vehículos	• Edificación y Obra Civil • Electricidad y Electrónica • Energía y Agua • Fabricación Mecánica • Industrias Extractivas • Informática y Comunicaciones • Instalación y Mantenimiento • Madera, Mueble y Corcho • Marítimo-Pesquera • Química • Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Título de acceso de Formación Profesional Básica	Familia profesional del ciclo formativo
•Profesional Básico en Industrias Alimentarias	• Fabricación Mecánica • Hostelería y Turismo • Imagen Personal • Industrias Alimentarias • Madera, Mueble y Corcho • Química • Vidrio y Cerámica
•Profesional Básico en Vidriería y Alfarería	•Administración y Gestión • Artes Gráficas • Comercio y Marketing • Textil, Confección y Piel • Vidrio y Cerámica
Profesional Básico en Panadería y Pastelería	Hostelería y Turismo Industrias Alimentarias Comercio y Marketing
Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza	Textil, Confección y Piel Hostelería y Turismo Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas	Instalación y Mantenimiento Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica. Carpintería y Mueble
Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo-Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo-Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.

Título de acceso de Formación Profesional Básica	Familia profesional del ciclo formativo
Profesional Básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.	Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Marítimo-Pesquera. Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Madera, Mueble y Corcho. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Química.

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos

Escolarización y matrícula.

Plazos de solicitud de admisión: 1 al 10 de julio.

X. EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA).

Esta etapa educativa va **dirigida** a aquellas personas adultas que quieran adquirir las competencias y conocimientos correspondientes a la E.S.O. (Educación Secundaria Obligatoria). Podrán acceder quienes cumplan 18 años en el año natural en el que comienza el curso y, excepcionalmente, personas mayores de 16 años que tengan un contrato laboral, que sean deportistas de alto rendimiento o acrediten no poder cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

Estas enseñanzas se organizan en dos niveles (nivel I y nivel II) organizados en tres ámbitos. **Para acceder al nivel I** de la E.S.A., además del criterio de edad citado en el párrafo anterior, habrá que cumplir uno de los siguientes requisitos:

- ☐ Haber superado el nivel de Formación de Base regulado por el Decreto 156/1997.
- ☐ Haber superado el plan educativo de formación básica.
- ☐ Haber cursado 1º y 2º cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y no haber promocionado a tercero.
- ☐ Haber obtenido valoración positiva para este nivel, tras el proceso de evaluación inicial en el acceso a las enseñanzas de adultos.

Para acceder al nivel II de la E.S.A., habrá que cumplir uno de los siguientes requisitos:

- ☐ Haber superado el nivel I.
- ☐ Haber superado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- ☐ Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- ☐ Haber obtenido valoración positiva para este nivel, tras el proceso de evaluación inicial en el acceso a las enseñanzas de adultos.

Como hemos dicho anteriormente, la ESPA se estructura en los niveles I y II, organizados de forma modular en tres ámbitos, y distribuidas durante dos cursos. Los **ámbitos** son:

- ☐ El **ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Biología y Geología, Matemáticas, incluidas las académicas y las aplicadas en el segundo nivel, Física y Química y Tecnología, y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.
- ☐ El **ámbito de comunicación**, que incluirá los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- ☐ El **ámbito social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Geografía e Historia, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Cultura Clásica y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música.

Para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumnado deberá haber superado previamente al menos dos de los módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.

Para obtener el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** el alumno o alumna deberá superar todos los ámbitos de los niveles I y II de esta etapa. Si finalmente se implanta la reválida al finalizar la ESO, el alumnado también debería examinarse de una de las dos opciones contempladas en la citada prueba.

Por otra parte, al alumnado con calificaciones positivas en determinadas materias de la ESO, o en los módulos voluntarios de los antiguos PCPI, así como en uno o varios grupos o ámbitos de los que componen la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se le **convalidarán** los ámbitos correspondientes en estas enseñanzas. Para conocer con exactitud dichas convalidaciones, consulta con el Departamento de Orientación.

La E.S.P.A se imparte en tres modalidades:

 **Modalidad presencial:** Se basa en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada uno de los ámbitos matriculados. El horario lectivo semanal es de 20 horas y se distribuye de la siguiente forma:

-  Ámbito Científico-Tecnológico: 8 horas
-  Ámbito de Comunicación: 7 horas.
-  Ámbito Social: 5 horas.

 **Modalidad semipresencial:** Supone la combinación de períodos o sesiones presenciales y otras actividades de carácter no presencial (mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación). Se desarrollarán 8 horas presenciales a la semana que se distribuyen de la siguiente forma:

-  Ámbito Científico-Tecnológico: 3 horas
-  Ámbito de Comunicación: 3 horas
-  Ámbito Social: 2 horas.

 **Modalidad a distancia:** Se basa en la no asistencia del alumnado al centro educativo, salvo para realizar las pruebas de evaluación, que tendrán carácter presencial. El seguimiento del aprendizaje del alumnado se realiza a través de una plataforma educativa virtual creada por el IEDA, perteneciente a la Consejería de Educación.

Escolarización y matrícula:

En Utrera puedes cursar estas enseñanzas, en **régimen presencial y semipresencial**, en el I.E.S. Ruiz Gijón.

Solicitud de admisión: Entre el 1 y el 15 de junio de cada año. Si sobran plazas tras el proceso de matriculación, podrá abrirse un plazo extraordinario de solicitud de admisión entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre.

Matriculación: Entre el 1 y el 10 de julio de cada año. Para las personas que hayan solicitado la admisión en el plazo extraordinario citado en el punto anterior, se abrirá un plazo de matrícula extraordinario, por orden de llegada, entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre.

Si deseas cursar estas enseñanzas **a distancia**, puedes hacerlo a través del **IEDA (Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía)**, el organismo ya citado cuando hablamos de las enseñanzas de idiomas.

XI. PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O. (mayores de 18 años).

1. Requisitos, inscripción y convocatorias.

El **objetivo** de esta prueba es la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el aspirante demuestre poseer las capacidades y competencias básicas propias de la ESO. **Podrás presentarte** a estas pruebas si tienes **18 años** cumplidos o los cumples antes del 31 de diciembre del año en curso.

Existen **dos convocatorias** anuales, durante los meses de **abril y junio**. Las **solicitudes** se presentarán entre el **1 y el 15 de febrero para la convocatoria de abril**. **Para la convocatoria de junio, el plazo será de veinte días a contar desde el día hábil siguiente a la celebración de la convocatoria de abril**. Dichas solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de Educación o por Internet a través del enlace:

www.juntadeandalucia.es/educación

2. Estructura

Las pruebas se realizarán en jornada única en sesiones de mañana y tarde, preferentemente en sábado, y se estructurarán en los siguientes ámbitos de conocimiento:

-  **Ámbito de comunicación (Lengua Castellana-Lengua Extranjera).**
-  **Ámbito Social.**
-  **Ámbito Científico-Tecnológico.**

El contenido de estos ámbitos será idéntico a los de la ESPA, citados en el apartado anterior.

Habitualmente, los aspirantes **podrán utilizar los siguientes recursos**:

- En la prueba correspondiente al ámbito de comunicación: diccionario bilingüe de la opción de idioma elegida.
- En la prueba correspondiente al ámbito científico tecnológico, calculadora de funciones básicas no programable.

Cada una de las tres pruebas durará un máximo de dos horas. El currículo que se tomará como referencia para el diseño de las pruebas, será el establecido para la ESPA.

3. Evaluación y titulación.

Cada prueba tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que componen cada ámbito para superarlo. En el ámbito de comunicación, una parte de la prueba corresponderá a Lengua Castellana, con un valor total de 60 puntos, y la otra al ámbito de comunicación en Lengua Extranjera (Inglés o Francés), con un valor total de 40 puntos.

Los aspirantes que superen los tres ámbitos serán propuestos para la obtención del **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**. Al alumnado que sólo tenga calificación positiva en algunas partes de las pruebas, se les mantendrá dicha calificación para sucesivas convocatorias, y también podrán acreditar haber aprobado dicha parte si están matriculados en la ESPA.

El alumnado que tenga aprobadas algunas materias o ámbitos de cuarto de ESO, del nivel II de la ESPA, del segundo curso de los PCPI o de otros estudios antiguos declarados equivalentes, quedarán **exentos** de la realización de una o varias partes de esta prueba según las

equivalencias establecidas por ley. Para más información, consultar al Departamento de Orientación.

Para consultar o descargar exámenes de años anteriores, podéis ir al siguiente enlace web
<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/pruebas>